

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2016-00386-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	MARGARITA MOSQUERA CUMBE
DEMANDADO:	JESUS ANTONIO DIAZ MOSQUERA

El Escrito junto con el Certificado de Defunción del señor **JESUS ANTONIO DIAZ MOSQUERA**, allegado al correo electrónico del Juzgado por el Dr. **CESAR A. NIETO VELASQUEZ**, se allegan a autos para que consten y se dispone;

Teniendo en cuenta que el Interdicto **JESUS ANTONIO DIAZ MOSQUERA**, falleció el 30 de junio del 2023, según se verifica en el Registro Civil de defunción, con el Indicativo Serial No.10756398, de fecha 04 de julio de los corrientes, el despacho por carencia de objeto DISPONE:

1.- Dar por terminado el presente proceso.

2.-En firme el presente proveído, archívese definitivamente el expediente, dejándose las anotaciones de rigor.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA